CERTIFICADO (PAA) N.º 56

LA SUBSECRETARIA DE BIENES Y SERVICIOS

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones **(PAA)** de la Administración Distrital de Turbo vigencia Fiscal 2026, se verificó que se encuentra registrada y programada la adquisición de los siguiente bienes, obras o servicios:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DISTRITO DE TURBO VIGENCIA 2026	
CÓDIGOS UNSPSC	81101701
DESCRIPCIÓN CONSIGNADA EN EL PAA (OBJETO)	CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ACTIVIDADES CONEXAS EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA
ID	Versión N. º 01
SOLICITUD REALIZADA POR:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Se expide en el Distrito de Turbo a los trece (13) días del mes de enero de 2026, para el proceso de contratación y posterior seguimiento y control del **(PAA)**.

MIRYAM D.S PUERTA
Subsecretaria de Bienes y Servicios

Proyectó: **Jhon Arley Copete Ortiz**
Auxiliar Administrativo – subsecretaria de Bienes y Servicios

TRD: 820.27.01-057-2026

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA CONTABLE Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE TURBO

CERTIFICA:

Que el objeto para la contratación del **CDP 00053 "CONSULTORIA PARA ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE TURBO Y ACTIVIDADES CONEXAS.**

TIPO DE GASTO	INVERSION
SECTOR DEL GASTO	GOBIERNO TERRITORIAL
FUENTE DE FINANCIACION	IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO

Anexo certificado anterior.

Fue incluido en el plan de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Para constancia se firma a los quince (15) del mes de enero de 2026.

YEIDI ABUCHAR TORRES
Subsecretaria Contable y financiera.

Elaboro: Ana María Barrios De Moya
P.U. contabilidad

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA CONTABLE Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE TURBO

CERTIFICA:

Que el distrito de Turbo realiza retenciones en según el objeto del **CDP 00053 "CONSULTORIA PARA ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE TURBO Y ACTIVIDADES CONEXAS**. Los siguientes conceptos detallados a continuación con sus respectivas tarifas:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	Según actividad del contratista
Pro Cultura	1%
Pro Hospital	1%
Pro anciano	4%
prodeporte	2%
Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	11%
Honorarios y Comisiones cuando el beneficiario del pago sea una persona natural No declarante (Art. 392 Inc 3), sera del 11% cuando los contratos que se firmen en el año gravable o que la suma de los ingresos con el agente retenedor superen 3.300 uvt ($119.816.000 Uvt año 2020). DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	10%

NOTA estas retenciones (RETEICA Y RETENCION EN LA FUENTE) no hacen parte del gasto de la administración distrital, la asumirá el contratista

Para constancia se firma a los quince (15) del mes de enero de 2026.

YEIDI ABUCHAR TORRES
Subsecretaria Contable y financiera.

Elaboro: Ana María Barrios De Moya
P.U. contabilidad